

que estas pasen á una segunda ó tercera persona inocente, para acecharlas en el punto de su destino.»

La ley de Texas establece preceptos que, cumplidos, garantizan á los compradores sobre el buen origen de las pieles ó ganado que compran. Si en poder de ellos se encuentran pieles ajenas, en la generalidad de los casos debe atribuirse á que los compradores han descuidado ó omitido cumplir con la ley: semejantes descuidos ó omisiones no tienen ni pueden tener otras causas que el poco escrúpulo en comprar objetos robados, y la complicidad ó negligencia de los inspectores de pieles. El precedente artículo es mas que la alteracion de los principios legales que aseguran al dueño el derecho de reclamar su propiedad contra cualquiera que la tenga, sea de buena ó mala fé: es la defensa de un tráfico inmoral y de un delito.

La region entre el Río Bravo y el de las Nueces no es la excepcion en Texas; por el contrario, allí se comete el abigeato bajo todas sus formas, pero dos son sus caracteres mas importantes.

Hay en la region de las Nueces una clase de propietarios, americanos de origen y nacionalidad, influyentes por las riquezas que han llegado á adquirir, que todo se lo permiten, porque contra ellos no hay leyes ni autoridades en el Condado, ni en los Condados limítrofes; que con toda impunidad se entregan á las mayores depredaciones, y que sin escrúpulo alguno usan de esta posicion para aumentar su riqueza. En los terrenos comprendidos entre el Río Bravo y el de las Nueces, el gran número de propietarios es de mexicanos, y en los ganados de éstos se cometen aquellas depredaciones.

Es costumbre entre los últimos señalar la cria cada semestre y herrarla á los seis meses de señalada. La propiedad de la cria en el ganado vacuno se conoce por el fierro del animal de vientre á quien aquella sigue. La señal es un recorte que se hace en la oreja y un signo de propiedad: si la vaca muriese, la señal acreditaría el dominio. Finalmente, el fierro, que es una marca de letras ú otra forma, impresa con un fierro calentado sobre el cuerpo del animal, es la prueba de la propiedad cuando aquel se ha separado de la vaca.

Los propietarios americanos de las Nueces, en lo general no tienen un periodo fijo para sus herraderos. Algunos hay, como Ricardo King, dueño de la hacienda de Santa Gertrudis (Nueces), que tienen á su servicio una numerosa partida de gente: la de King llega á veces á sesenta hombres: esas partidas recorren los agostaderos ajenos; lo mas á menudo entran á ellos sin solicitar licencia del dueño; hacen allí juntas de ganado, del que separan toda la cria que está sin herrar, aunque esa cria siga á vacas con fierro ageno: si tiene señal en la oreja, la traseñalan desfigurando con un corte la primera señal; la marcan con el fierro de aquel por cuya cuenta trabajan, y la llevan á los agostaderos de éste. Con frecuencia los becerros se separan de allí, ó en el tránsito, y vuelven á los lugares donde comenzaron á criarse; de lo que se origina que se vea cria con el fierro de Ricardo King ó de otros, al pié de vacas pertenecientes á diferentes propietarios. Sobre esto, un periódico de Texas, despues de mencionar el robo de pieles que se hacia en un rancho, agrega lo siguiente:

«Este rancho hace otro negocio, que es el de herrar todos los becerros que se puedan encontrar, sin cuidarse de quienes sean los dueños..... Se dice que hombres del Condado de las Nueces, no léjos de aquí, vinieron y reunieron todos los becerros que pudieron hallar y los herraron, en provecho de aquellos á quienes sirven. Si este negocio continúa, nada quedará á nuestros ganaderos de su ganado, sino los corrales y los pozos de agua.» *The Sentinel Brownsville, Febrero 11 de 1873.*

Un artículo sobre la cria de ganados en Texas occidental, *Cattle raising in Western Texas—The Texas New Yorker, pág. 110 y 111*, contiene un párrafo que llamó la atención de esta Comision. Dice así:

«En un país tan grande como este (Texas) y donde hay tanto ganado, es del todo imposible para los propietarios encontrar oportunamente á los becerros para herrarlos. Entre tanto no esté destetado el becerro, puede decirse á quién pertenece por la señal y fierro de la vaca, y ninguna persona no autorizada los tocaría, aunque su dueño estuviera á cien millas de distancia; pero despues de destetado el becerro, y cuando no sigue á una vaca particular, nadie puede decir á quien pertenece, y ha sido costumbre para toda persona que tiene ganado en el agos-

tadero, marcar estos becerros orejanos (*maverick*) con su señal y fierro..... Nuestros cazadores de vacas se dividen igualmente los orejanos. Algunas veces los jóvenes que no tienen ganado se reúnen á estas expediciones, ó prestan sus servicios al año, por una *prorata* de los ganados orejanos que se encuentran. Conozco á muchos que han comenzado de esta manera, y que hoy son respetables y grandes propietarios. Por supuesto, estos orejanos de ninguna manera se dividen por partes iguales ó exactas; el hombre que va rápidamente tras de su ganado, no solo marca y hierra lo suyo, sino tambien todo lo que su vecino descuida marcar ó herrar. *Muchas leyes hemos tenido sobre la materia, pero nada ha cambiado ni puede cambiar la costumbre.* Si se aprobase una ley, haciendo un delito del hecho de marcar ó herrar un becerro, cuya propiedad no se identificase por seguir á la vaca, en diez años este ganado superaría en número al herrado, á nadie pertenecería, y causaría un daño al país, bramando sobre millares de colinas.»

Los que estudian estas cuestiones con el sincero deseo de saber la verdad, comprenden desde luego los motivos que han causado en Texas la ineficacia de las leyes sobre becerros orejanos, y por qué hay empeño en conservar la costumbre de que el criador ponga su fierro sobre los que encuentre. A la sombra de esa costumbre, se han cometido y continúan cometidosé las mayores depredaciones en los ganados de los propietarios mexicanos. Las leyes de corridas de ganados, vigentes en los Estados fronterizos de nuestra República, y dirigidas á impedir depredaciones como las que tienen lugar en Texas, convencen que las razones en que se ha querido apoyar aquella costumbre, no tienen fundamento alguno. Esas razones son sustancialmente el temor de que los becerros orejanos se conviertan en ganado bravío, y sean al cabo de cierto tiempo tan numerosos que espanten al ganado manso y lo vuelvan tambien bravío. Ese temor obliga á los propietarios que encuentran ganado de aquella clase, á apropiárselo, y bajo ese pretexto, se apropian igualmente los becerros no herrados, cuya propiedad, sin embargo, está bien determinada por seguir á vacas con fierro ageno.

En aquellas leyes se determina cómo se debe hacer la corrida, los requisitos necesarios para hacerla en agostadero ajeno; los avisos que se deben dar á los propietarios, para que estos puedan ocurrir y cuidar de sus bienes; los que tienen derecho á lo orejano y la manera de distribuirlo: todo está previsto, y ellas acreditan cuán fundados son aquellos temores. En Texas falta una ley de corridas de ganado que garantice á los dueños contra las depredaciones de que hasta ahora han sido víctimas.

El artículo del que hemos tomado el anterior párrafo, fué escrito con el fin de alentar la inmigracion al *Western Texas*, patentizando la facilidad de hacer una fortuna en la cria de ganado. En comprobacion cita varios casos de grandes caudales, y entre otros [*The Texas New-Yorker, pág. 111*], el de un habitante de las Nueces que, en 1865, comenzó á trabajar; su compensacion era una *prorata* de lo orejano: tomó despues á tercera parte de utilidades un ganado; recibió de otros un peso por cabeza por reunirles reses, ó cuatro reales por herrar sus becerros: llegó por último, con semejantes medios, á adquirir á principios de 1872, una fortuna en terrenos y siete mil cabezas de ganado vacuno.

Por favorables que sean las circunstancias de Texas, no es posible con aquellos elementos llegar tan rápidamente á tan elevado capital. A otras causas, distintas de las de un trabajo honrado, deben atribuirse generalmente esas prontas riquezas. Al lado de grandes propietarios, para los cuales ni las sequías ni otras calamidades de ese género son una dificultad para tener un ganado en progreso, hay otros cuyos ganados están en decadencia ó se mantienen estacionarios. Son los mismos terrenos, iguales las condiciones de trabajo, iguales las influencias naturales: unos, sin embargo, crecen y prósperan, otros decaen y se arruinan. Las depredaciones de los primeros sobre los bienes de los últimos explican esta situacion contradictoria en una misma localidad.

Y no es este el único agravio padecido por los propietarios mexicanos en sus ganados. Durante los frios, cuando el ganado de las Nueces se refugia en lugares mas meridionales, ó cuando con motivo de la sequía ha ido, en los últimos años, á otros agostaderos, los propietarios americanos de las Nueces, al recogerlos en las juntas que hacen, se llevan gran número de reses pertenecientes á mexicanos, y aunque estén marcadas. Ni contra estas, ni contra las otras depredaciones cabe amparo de ningun género. En el curso de este informe se notará la condicion desvalida de la poblacion mexicana en Texas. A la ignorancia del idioma, de las leyes y de sus derechos, se reúne todo lo que la preocupacion de raza puede imaginar para hacer de aquella poblacion una clase oprimida. Para ella no hay toda la proteccion que conceden las

leyes, y la justicia está en manos ó bajo influencia de sus contrarios. Hay algunos de aquellos que no se atreven á usar de sus bienes con entera libertad: no hacen, por ejemplo, en varios Condados, por sí mismos, los herraderos de sus ganados, temerosos de que se busquen imaginarios delitos, con el fin de perjudicarlos; celebran un contrato con el jefe de alguna de las partidas de americanos que están herrando, y le pagan cuatro reales por cada uno de los becerros que hierran.

La Comision se ha ocupado hasta ahora de caracterizar el abigeato en Texas, en sus formas generales, deduciendo que el robo de ganado cometido para la orilla del Rio Bravo, no tiene el aspecto de caestion principal, y mucho menos exclusiva, sino que es uno de tantos detalles en la gran desmoralizacion que guarda Texas. Es, sin embargo, la faz que afecta las relaciones de ambas fronteras, por lo cual la Comision hizo sobre ella muy prolijos estudios.

## VII.

El robo del interior de Texas á la línea del rio se ha llevado á efecto para la orilla americana y para la de México. Lo uno y lo otro están de tal manera confundidos, que puede decirse tuvieron una misma causa y fueron unos mismos los ejecutores, no habiendo mas diferencia, entre esta y aquella márgen, que la de los lugares de consumo y la de los traficantes que sacaban al mercado la carne de las reses hurtadas en Texas.

Cuatro son las causas directas de la desmoralizacion en la orilla americana de Rio Bravo: el abigeato practicado desde el año de 1848, de México para Texas, bajo la proteccion y con la connivencia de ciudadanos y vecinos de los Estados-Unidos; las organizaciones de fuerzas, en una y otra frontera, durante la guerra de la confederacion por agentes del Gobierno de los Estados-Unidos, para hostilizar á los confederados en Texas; la conduccion á la orilla del Rio Bravo, de grandes partidas de ganado robado, formadas en los agostaderos, durante la guerra de la confederacion, por americanos que tomaban á su servicio un crecido número de gente, con el fin de ejercer aquellas depredaciones; las comisiones nombradas por los jefes de las fuerzas de los Estados-Unidos, en las dos épocas que ocuparon á Brownsville, con el objeto de que las primeras fueran á los agostaderos que están en el Bravo y las Nueces, y trajeran ganado que se decia confiscado á los confederados.

La primera causa fué anterior á la guerra civil ocurrida en los Estados-Unidos: ella daba lugar á la existencia de una masa de poblacion sin moral, que no habia de desaprovechar el momento de perpetrar en Texas los delitos de que hasta entonces México habia sido víctima. Las otras causas requieren una mayor exposicion.

Al estallar la guerra civil en los Estados-Unidos se hicieron esfuerzos para obligar á los mexicanos avecindados en Texas, tuvieran ó no la ciudadanía americana, á tomar parte en favor de los confederados. Sea que la causa defendida por estos no fuera simpática á los primeros, sea que viesen entre los últimos á aquellos de quienes siempre recibieron vejaciones, los mexicanos, en su gran mayoría, presentaron una resistencia absoluta, y solo un pequeño número levantó bandera por la confederacion. Vióse el resto perseguido y mas vejado que de costumbre, siendo uno de los sucesos mas notables el asalto, en Abril de 1861, dado por los confederados al Rancho Clareño, Condado de Zapata [Texas,] donde asesinaron á varios de sus inofensivos habitantes.

A causa de estas persecuciones, la poblacion mexicana de Texas se refugió en la frontera mexicana, abandonando sus intereses y propiedades. Los agentes del Gobierno de los Estados-Unidos comprendieron que en esa poblacion se les presentaba un auxiliar poderoso por las pasadas

opresiones, y sus presentes odios, y procuraron utilizarla. Comenzáronse entonces á hacer en territorio de México organizaciones de gente, por cuenta y al servicio de los Estados-Unidos, destinadas á pasar á Texas y á hostilizar á los confederados. Fáciles son de concebir las dificultades, las agrias discusiones habidas con este motivo entre las autoridades de la Confederacion y las de México. La Comision ha reunido todos los datos que tuvo á su alcance sobre estas dificultades, y mas adelante las discutirá plenamente, concretándose ahora á caracterizar esos hechos, en su aspecto general.

En 27 de Setiembre de 1862, el Comandante confederado de Ringold Barracks, decia á las autoridades de Camargo, lo que sigue: «Dentro de las últimas veinticuatro horas, la banda de merodeadores que está á las órdenes de Vela..... despues de haber enarbolado la bandera *Yankee*, la bandera de nuestros enemigos, en territorio mexicano, que pretende ser neutral, amenazó invadir á Texas, con el manifiesto propósito de asesinar, robar y destruir á los ciudadanos pacíficos de este Estado, cuando y donde fuesen encontrados: para la ejecucion de esta amenaza, pasaron el rio Bravo á diez y ocho millas de este lugar, interceptaron cuatro carros pertenecientes á los Estados Confederados, y que contenian provisiones; asesinaron á tres de los conductores, capturaron y destruyeron aquella propiedad. La misma banda aprehendió á Mr. Rifles, soldado de la compañía del capitán R. Benavides, al servicio de la Confederacion, cuyo individuo, se cree, ha sido asesinado. Ademas, otra banda á las órdenes del notorio ladrón y asesino Octaviano Zapata, pasó á cuarenta millas de aquí, por el rancho Clareño, se llevó los caballos de la compañía de Benavides, cuando estaban apacentando, y colgó á un leal ciudadano de los Estados Confederados, llamado Juan Vela.»

En 20 de Enero de 1863 decia el mismo jefe militar: «Diariamente se me informa que continúan organizándose estas bandas en la orilla occidental del rio; sus intenciones, no solo son hostiles á mi Gobierno, sino que ellos se jactan de ser los aliados del despotismo *Yankee*.»

Por el año de 1862, Octaviano Zapata, que era uno de los refugiados del rancho Clareño, entró al servicio de los Estados-Unidos; organizó en México una partida de sesenta á ochenta hombres pagada por los agentes del Gobierno de aquella nacion; los enganches eran á doscientos pesos por persona; esa fuerza se mantenía en México, eludiendo la persecucion que se le hizo; y cuando le ocurría una oportunidad favorable, cruzaba de nuestra frontera á la de los Estados-Unidos, á hostilizar á los Confederados.

En 6 de Enero de 1863, decia el comandante confederado del Carrizo al presidente del Ayuntamiento de Mier, lo que sigue: «Tengo el placer de comunicar á vd. que á las cercanías de este punto se organizan algunas partidas con el objeto de hostilizar á Texas *bajo el pretexto del Gobierno del Norte*, y el comandante de dichas partidas es Octaviano Zapata.... De las partidas no hay duda que existen, pues me han robado de Carrizo treinta y dos caballos, y espero de vd. que pondrá la mano en los ladrones, porque de lo contrario estoy obligado á pasar á ese lado con mi fuerza á perseguirlos hasta castigarlos.»

Así continuó Zapata hasta que fué muerto en territorio de México por una fuerza confederada, que invadió nuestro suelo con ese fin.

Los enganches y organizaciones prosiguieron en territorio mexicano: uno de los casos de que la Comision tuvo conocimiento, es el de Regino Ramon, que fué enganchado en Camargo, México, en 1864, por los agentes del gobierno de los Estados-Unidos: el objeto del enganche era que Ramon organizara una fuerza de mexicanos voluntarios, de uno y otro lado para hostilizar á los confederados: debia dársele la tercera parte de las presas que hiciera á las tropas de los últimos, ó á los que, sin pertenecer á ellas, hubieran tomado parte manifiesta en la rebelion. Ramon, con el carácter de teniente de las fuerzas de los Estados-Unidos, organizó una de mexicanos de ambas orillas, salió á campaña, atacó y capturó un tren de carros; á continuacion aprehendió en Roma, Texas, despues de una refriega, á unos abogados confederados; en el puerto del Prieto, tambien despues de un combate, capturó diez y siete carros. Para todos estos hechos procedió por instrucciones de los agentes de los Estados-Unidos, y á ellos entregó las personas aprehendidas y objetos capturados.

La Comision no tiene datos para juzgar si estas guerrillas hicieron algunos males en los ganados de Texas. Es un hecho fuera de cuestion que ya á fines de 1862, ó principios de 1863, se conducía ganado robado para la orilla del Rio Grande; y aunque los oficiales confederados se esforzaban en sostener en su correspondencia con las autoridades mexicanas, que semejantes males eran cometidos por aquellas partidas, no hay pruebas que así lo convenzan. El único caso bien definido es el de Guillermo Viñas, perteneciente á la fuerza de Zapata, que en 1862